

**Política de Cumplimiento Brasil****DESTINATARIOS:** Todo el personal de JBS S.A. y de sus empresas controladas en Brasil.**1. OBJETIVO**

Esta política de Cumplimiento ("Política") establece las directrices y la estructura general de JBS S.A. y sus subsidiarias ("JBS" o "Compañía"), reafirmando el compromiso con el programa de Cumplimiento Haga Siempre lo Correcto ("Programa"), sus políticas internas, sus leyes y sus regulaciones aplicables vigentes en los países donde la Compañía hace o pretende hacer negocios.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

- 2.1. Esta política es aplicable a todos los colaboradores de JBS en Brasil o en el extranjero, que también deben cuidar que sus asociados comerciales conozcan y cumplan con las reglas establecidas en este documento, promoviendo la ética y la integridad en toda la cadena de valor;
- 2.2. Se consideran Asociados Comerciales todos los proveedores, clientes o terceros relacionados con JBS en el ejercicio de su actividad;
- 2.3. Si existen requisitos regulatorios específicos, estos deben ser mapeados y seguidos de manera complementaria a esta política.

3. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- 3.1. [Código de Conducta y Ética](#);
- 3.2. [Código de Conducta y Ética de Asociados Comerciales](#).

4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. Todos los colaboradores de JBS son responsables de promover un entorno ético y de integridad de acuerdo con las leyes y el cumplimiento de las normas internas de la Compañía;
- 4.2. El Programa tiene como objetivo adoptar mecanismos eficaces para prevenir, detectar y corregir la ocurrencia de desviaciones éticas, de comportamiento y reglamentarias, así como difundir la cultura de transparencia e integridad en las relaciones de la Compañía con los colaboradores, asociados comerciales, la comunidad y el mercado en general.

5. ESTRUCTURA DE CONFORMIDAD

- 5.1. El Departamento de Cumplimiento, con el apoyo de la Alta Administración, es responsable de implementar, aplicar y mejorar constantemente el Programa y proporcionar apoyo a las áreas de negocios;
- 5.2. La estructura debe cumplir con las especificidades y riesgos de cada negocio, teniendo independencia y autonomía para realizar las actividades, así como recursos materiales, financieros y profesionales dedicados exclusivamente a estos deberes, reportando directamente al Consejo de Administración;

Política de Cumplimiento Brasil**DESTINATARIOS:** Todo el personal de JBS S.A. y de sus empresas controladas en Brasil.

- 5.3. Los Comités de Ética son órganos permanentes de carácter consultivo, deliberativo, normativo y que apoyan, junto con el área de Cumplimiento, la legitimación, el cumplimiento y la mejora del Programa de Cumplimiento.

6. CÓDIGOS DE CONDUCTA Y ÉTICA

- 6.1. JBS cuenta con dos Códigos de Conducta y Ética, uno para los colaboradores y el otro para los asociados comerciales. Ambos de aplicación global, aprobados por el Consejo de Administración de JBS;
- 6.2. Con respecto al Código de Conducta aplicable a los empleados, debe establecer reglas y principios maestros para guiar y mover la acción profesional de este público, independientemente del nivel jerárquico o región de operación;
- 6.3. Asimismo, JBS también debe alentar a su cadena de valor a adherirse al Código de Conducta de Asociados Comerciales, incorporándolo como una norma de integridad necesaria para la buena relación comercial;
- 6.4. El incumplimiento de las orientaciones de dichos Códigos puede resultar en la aplicación de medidas disciplinarias, terminación de contratos y otras consecuencias, según lo permita la ley.

7. PILARES DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE JBS

- 7.1. El Programa se basa en normas ampliamente conocidas y aceptadas, así como en directrices y prácticas óptimas relacionadas con las leyes anticorrupción globales. El Programa de Cumplimiento consta principalmente de ocho pilares:
- Liderazgo y gobernanza;
 - Evaluación del riesgo;
 - Políticas y procedimientos;
 - Canal de denuncias;
 - Formación y comunicación;
 - Diligencia debida de terceros;
 - Controles preventivos y detectivos para identificar y mitigar posibles violaciones del Programa de Cumplimiento;
 - Evaluación periódica del Programa.
- 7.2. Los pilares son la estructura principal para el desarrollo de las actividades globales de Cumplimiento en todos los lugares donde opera JBS, y también deben aplicarse de acuerdo con las leyes, regulaciones y especificidades comerciales aplicables en los países donde opera JBS. Los pilares tienen como objetivo de ayudar a prevenir, detectar y mitigar la ocurrencia de violaciones legales, regulatorias, éticas o de comportamiento, así como promover la Cultura de Cumplimiento para los colaboradores de la Compañía, los asociados comerciales, la comunidad empresarial y el mercado en general;
- 7.3. Pilar 1: Liderazgo y gobernanza

Política de Cumplimiento Brasil**DESTINATARIOS:** Todo el personal de JBS S.A. y de sus empresas controladas en Brasil.

- 7.3.1. Basado en el modelo de *"tone at the top"*, es decir, el ejemplo que viene del liderazgo, este pilar refuerza la alineación y el compromiso de la alta dirección, como factor fundamental para difundir la cultura de integridad, asegurando que:
- Las políticas de Cumplimiento están alineadas con la estrategia y los objetivos comerciales;
 - Se asignan recursos suficientes para desarrollar, implementar, mantener y mejorar el Programa; y
 - La dirección respalda el Programa y lo perpetúa en otros niveles de la organización.

7.4. Pilar 2: Evaluación del Riesgo

- 7.4.1. El elemento central para la elaboración de la evaluación de riesgos debe basarse en la comprensión de la actividad y exposición a riesgos de cada negocio, considerando las particularidades, geografía, regulación del mercado, cultura y temas a priorizar en el Programa, así como las medidas de prevención y seguimiento con el fin de reducir las exposiciones de la Compañía;
- 7.4.2. Los riesgos mapeados deben enfocarse específicamente en el tema de Cumplimiento, clasificados de acuerdo con su probabilidad e impacto. Se abordarán planes de acción para mitigar la materialización de estos riesgos;
- 7.4.3. Los riesgos son evaluados y abordados por la alta dirección junto con los líderes de cada negocio, responsables de establecer medidas para gestionar los riesgos involucrados y, cuando sea necesario, para tomar acciones correctivas o establecer planes de acción. Las tres líneas de defensa juegan un papel fundamental en la gestión y prevención de riesgos, consistente en el desempeño constante del Negocio, del Departamento de Cumplimiento y del Departamento de Auditoría Interna;
- 7.4.4. La metodología aplicada en la identificación de situaciones de riesgo se producirá, a través de entrevistas con profesionales clave, y también podrá basarse en la verificación de datos históricos, conocimiento acumulado del área de Cumplimiento, revisión documental, análisis sistémico, cambios y tendencias del mercado, así como cualquier otro medio para lograr su propósito;
- 7.4.5. El ciclo de revisión de la gestión de riesgos debe ocurrir a intervalos de 2 años después de la última revisión, y puede ocurrir en un período más corto si está justificado.

7.5. Pilar 3: Políticas y Procedimientos

- 7.5.1. Este pilar establece instrucciones normativas de manera complementaria a los Códigos de Conducta y Ética y trata diferentes temas relacionados con el Programa en respuesta al proceso de evaluación de riesgos;
- 7.5.2. El Departamento de Cumplimiento es responsable por la preparación y la revisión periódica del contenido de estas políticas, que siguen altos criterios de gobernanza, que se someten a los niveles apropiados de aprobación para su posterior divulgación a su público objetivo.

Política de Cumplimiento Brasil**DESTINATARIOS:** Todo el personal de JBS S.A. y de sus empresas controladas en Brasil.

7.6. Pilar 4: Canal de Denuncias

- 7.6.1. La Compañía proporciona un canal de denuncias, llamado "Línea Ética de JBS", al que pueden acceder los colaboradores, socios comerciales o cualquier parte interesada para informar una posible violación de los Códigos de Conducta y Ética, de las políticas y de los procedimientos internos o de cualquier legislación a la que esté sujeta la Compañía;
- 7.6.2. La Línea Ética de JBS debe ser operada por una empresa independiente, las 24 horas del día, los 7 días de la semana, disponible en los principales idiomas donde opera la Compañía, permitiendo el anonimato, garantizando el secreto, la confidencialidad y la no represalia a los denunciantes de buena fe. Los informes generan un número de protocolo que permite el seguimiento del denunciante;
- 7.6.3. El Departamento de Cumplimiento es independiente para investigar los informes, siendo responsable de analizar, investigar y designar las áreas de apoyo, estableciendo las negociaciones y remedios adecuados para cada caso.

7.7. Pilar 5: Formación y Comunicación

- 7.7.1. La capacitación y la comunicación son herramientas importantes para difundir y estandarizar la comprensión del Programa, promoviendo el conocimiento y fomentando la práctica a diario de las disposiciones establecidas en los Códigos de Conducta y Ética, políticas, procedimientos y legislaciones vigentes;
- 7.7.2. El ciclo anual de formación se define en base a los riesgos identificados, considerando especificidades como:
- Público objetivo y elegibilidad;
 - Calendario de ejecución;
 - Contenido y temas tratados;
 - Idiomas y lenguaje apropiado según el público;
 - Formatos y soluciones de aprendizaje;
 - Pruebas de retención y reacción.
- 7.7.3. Los nuevos colaboradores que se incorporen a la Compañía deberán realizar una integración corporativa, donde se aborden temas como el Código de Conducta y Ética y los pilares del Programa de Cumplimiento;
- 7.7.4. La comunicación es periódica y continua con el fin de mantener la cultura de integridad, apoyada por la alta dirección de la Compañía, cuya difusión de los contenidos puede darse a través de diversos canales de comunicación, especialmente internet, intranet, murales, TV corporativos y carteles, entre otros.

7.8. Pilar 6: Diligencia Debida de Terceros

- 7.8.1. Teniendo en cuenta que la integridad de una empresa se basa en las relaciones que mantiene con otras organizaciones e individuos, el pilar de *Due Diligence* se estructura en el análisis reputacional de los asociados comerciales considerados riesgo, que desean o se relacionan con la Compañía. Esta evaluación debe tener como objetivo identificar y mitigar los riesgos en la relación con terceros que puedan implicar en daños reputacionales;

Política de Cumplimiento Brasil**DESTINATARIOS:** Todo el personal de JBS S.A. y de sus empresas controladas en Brasil.

7.8.2. Los terceros considerados en riesgo para la Compañía son automáticamente diligentes, a medida que se registran en los sistemas contables. Los gerentes responsables de la contratación deben apoyar la debida diligencia de terceros, que debe llevarse a cabo antes de la formalización del negocio;

7.8.3. Además, el Departamento de Cumplimiento podrá realizar análisis de terceros aunque no estén en riesgo si se solicita el negocio, si existe sospecha o motivo para ello. Los terceros serán reevaluados periódicamente, de acuerdo con la política específica.

7.9. Pilar 7: Controles

7.9.1. Dentro del alcance del Programa, a través de situaciones de riesgo identificadas, se deben realizar controles preventivos y detectivos para mitigar posibles violaciones del Programa;

7.9.2. Los controles son diseñados junto con las áreas responsables, cuando corresponda, y la implementación debe ocurrir en forma de cerraduras sistémicas, monitoreos electrónicos, flujos y niveles de aprobación, entre otros, considerando los valores a pagar, tipos de terceros (personas físicas o jurídicas), frecuencia de pagos y otras características;

7.9.3. La optimización de los controles debe realizarse a través de la automatización en los principales sistemas de JBS, permitiendo un monitoreo y análisis constante por parte del área de Compliance.

7.10. Pilar 8: Evaluación, Supervisión y Disciplina

7.10.1. La evaluación e inspección del Programa debe llevarse a cabo midiendo su efectividad, que ocurre a través del monitoreo, evaluación de auditorías internas y externas, mantenimiento de compromisos legales e institucionales y por revisión de iniciativas del Programa, todo con el objetivo de mejorar, mitigar y remediar cualquier irregularidad identificada;

7.10.2. En el caso de irregularidades, deberán aplicarse medidas disciplinarias en función de la gravedad de la infracción, tales como advertencia, suspensión, rescisión del contrato de trabajo o contrato con terceros;

7.10.3. Para evitar que se repitan o incluso impedir que otros colaboradores incurran en la misma mala conducta detectada, también deben adoptarse medidas correctivas, tales como la aplicación o revisión de políticas, la comunicación, la capacitación y la mejora de los controles internos, entre otras.

8. MEJORA CONTINUA

8.1. Además de los ocho pilares citados anteriormente, la Compañía debe promover un entorno que permita la revisión constante del Programa con miras a su efectividad y asertividad.

Política de Cumplimiento Brasil**DESTINATARIOS:** Todo el personal de JBS S.A. y de sus empresas controladas en Brasil.**9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES**

9.1. El pleno cumplimiento de esta política implica en responsabilidades para todos aquellos que actúan en nombre de JBS, de la siguiente manera:

9.1.1. A los miembros del Consejo de Administración:

- Aprobar y revisar las políticas, así como los códigos de conducta;
- Evaluar el informe trimestral relacionado con la evolución del Programa de Cumplimiento;
- En última instancia, aprobar la liberación de terceros riesgos bloqueados en una lista restrictiva, excepto aquellos ya absueltos o cuya queja fue archivada;
- Reforzar el compromiso de la alta dirección con el Programa y con la cultura de Cumplimiento;
- Garantizar la independencia y la estructura adecuada para el departamento de Cumplimiento.

9.1.2. A los miembros de los Comités de Ética Institucionales y de Negocios:

- Asegurar el cumplimiento de los Códigos de Conducta y Ética y otras políticas y procedimientos derivados del Programa de Cumplimiento;
- Determinar las medidas necesarias para la difusión y fortalecimiento de la cultura de integridad en la Compañía;
- Promover la prevención y lucha contra la corrupción y otros actos ilícitos, a los que la Compañía pueda estar expuesta;
- Fomentar y asegurar el compromiso de la alta dirección de la Compañía en acciones de apoyo al Programa de Cumplimiento;
- Asistir en la aplicación de normas de conducta, Código de Conducta y Ética, Código de Conducta y Ética de los Socios Comerciales, políticas y procedimientos de Cumplimiento aplicables a todos los colaboradores, independientemente de la posición o función ejercida y a terceros, tales como proveedores, prestadores de servicios, entre otros.

9.1.3. Para la Dirección de Cumplimiento:

- Actuar con independencia;
- Supervisar y revisar diligentemente el Programa de Cumplimiento;
- Informar al Consejo de Administración trimestralmente o cuando sea necesario al estado del Programa;
- Presidir el Comité de Ética Institucional;
- Alinear el Programa con las mejores prácticas y directrices gubernamentales y reglamentarias aplicables;
- Adoptar medidas oportunas para responder a posibles faltas de conductas;
- Asegurar el cumplimiento de los pilares del Programa;
- Organizar y estructurar el departamento de forma adecuada para cumplir con las orientaciones del Programa.

9.1.4. Para las presidencias, juntas ejecutivas y otros líderes:

- Apoyar incondicionalmente el Programa de Cumplimiento;
- Difundir la cultura de Cumplimiento en su área;
- Asegurar y dar efectividad a todas las normas de Cumplimiento, incluido los Códigos de Conducta y Ética;
- Fomentar conductas que estén alineadas con el Programa, reprimiendo las irregulares.

Política de Cumplimiento Brasil**DESTINATARIOS:** Todo el personal de JBS S.A. y de sus empresas controladas en Brasil.

- 9.1.5. Para los colaboradores en general:
- Cumplir con todas las leyes, regulaciones, políticas y procedimientos de la Compañía, incluidos los Códigos de Conducta;
 - Respetar y difundir las orientaciones definidas en esta política;
 - Realizar las capacitaciones obligatorias;
 - Informar para la Línea Ética, de buena fe, cualquier sospecha de violación del Programa o la legislación;
 - Colaborar con las informaciones solicitadas por el Departamento de Cumplimiento bajo el Programa.
- 9.1.6. Para los miembros del Departamento Jurídico:
- Revisar junto con el Departamento de Cumplimiento la cláusula estándar de integridad e incluirla en los contratos celebrados con terceros o en otras situaciones que considere necesarias;
 - Enviar para el conocimiento del Departamento de Cumplimiento, cuando tenga conocimiento, informaciones sobre procedimientos administrativos o judiciales, cartas oficiales y cualquier otra situación de riesgo relacionada con el incumplimiento de la Ley Anticorrupción, Códigos de Conducta y Ética y otras políticas relacionadas con el Programa.
- 9.1.7. Para los miembros de la Auditoría Interna:
- Enviar para el conocimiento del Departamento de Cumplimiento, cuando tenga conocimiento, informaciones sobre las situaciones de riesgo relacionadas con el incumplimiento de la Ley Anticorrupción, Códigos de Conducta y Ética y otras políticas relacionadas con el Programa.

10. CONSIDERACIONES FINALES

- 10.1. Los casos de violación real o posible del Programa de Cumplimiento deben ser informados al superior jerárquico, al Departamento de Cumplimiento, Legal o de Recursos Humanos, o a través de la Línea de Ética de JBS disponible en el sitio web: www.linhaeticajbs.com.br;
- 10.2. La violación de cualquier orientación de este procedimiento puede resultar en consecuencias para JBS y para el empleado, a través de la aplicación de sanciones derivadas del Código de Conducta y Ética, las políticas internas y la legislación aplicable;
- 10.3. Las situaciones que surjan, dependiendo de la falta detectada, pueden dar lugar a una obligación legal de comunicar a las autoridades competentes.

* * *

Política aprobada por el Consejo de Administración de la Compañía en una reunión celebrada el 16 de diciembre de 2022.